



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de marzo de 2023.-

DECRETO ALC. N° 1350 / 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)**; y el reglamento N°250 de la ley N°19.886, en su **Artículo 10 N°3**; Terminos de Referencia para la adquisición de mobiliario y equipamiento para multitaller del Centro de Recursos de Aprendizaje para el Colegio simón Bolívar Anexo Básica; Informe de Urgencia del Colegio Simón Bolívar, del Departamento de Educación, que dá cuenta de la crisis de oferta de matriculas en la Comuna y la cantidad de niños sin poder acceder a la Educación y de la urgencia por dar solución; Certificado de Registro de Comercio de Santiago, sobre la Empresa "Materiales Didactivos Limitada"; Cotización N°f221205, de la empresa Materiales Didactivos Ltda., sobre los productos que allí se indican; certificado de Habilidad en el Registro de Proveedores; Cedula de identidad de la RRLL, doña Francisca Riquelme Katz; Rol Único Tributario de la empresa Materiales Didacticos Ltda.; **Memorándum N°265/2023**, de fecha 8 de febrero de 2023, del director de Servicios Traspasados a Directora de Asesoría jurídica, que solicita Decretar la Contratación Directa para la adquisición de equipamiento para multitaller, Centro de Recursos de Aprendizaje para Colegio Simón Bolívar, con el proveedor MATERIALES DIDACTICOS LTDA., RUT 76.077.432-4, Representada por Francisca Riquelme Katz, RUT: 10.654.247-3, ambos con dirección en Almirante Burd N°2076, Comuna de Providencia, luego, según correo electrónico de la encargada de la Unidad técnica del Departamento de Educación en el cual se indica que hubo un error en la asignación del proveedor por parte de Chilecompras.

DECRETO

1. Dejese sin Efecto en todas sus partes el Decreto Alcaldicio N° 1.120/2023 con fecha 21 de febrero de 2023, que decretaba contratación directa para la ejecución del proyecyo denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL PARA EL COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR ANEXO BÁSICA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**.
2. Dejese sin efecto **Orden de Compras N° 3447.465.SE23** que es la correspondiente a la contratación directa autorizada en el **Decreto Alcaldicio N° 1.120/2023** con fecha 21 de febrero, que es mencionado y dejado sin efecto en el párrafo ascendente.
3. Decrétese debidamente la contratación directa para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL PARA COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR ANEXO BÁSICA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"** Código BIP 40048597-0, otorgado por el Gobierno Regional, según lineamientos establecidos en el convenio de mandato suscrito entre el gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio sobre el mismo proyecto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)**, que indica que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente; y el reglamento N°250 de la ley N°19.886, en su **Artículo 10 N°3**, que establece como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente, para la adquisición **PISCINA DE ESTIMULACIÓN 120X120, PELOTAS PARA PISCINA DE ESTIMULACIÓN (500 UNIDADES), AGENDA DE ANTICIPACIÓN, SET VESTIBULADOR Y DESPACHO** para Colegio Simón Bolívar, con el proveedor **MATERIALES DIDACTICOS LTDA.**, RUT 76.077.432-4, Representada por Francisca Riquelme Katz,



4. Lo anterior se fundamenta en las siguientes observaciones recogidas por el informe de Urgencia: Colegio Simón Bolívar Anexo Básica:

- En marzo del año 2022, habían 3000 niños, niñas y adolescentes sin Matricula en la región.
- Problemas en la salud mental de los niños, niñas, y adolescentes de la Comuna producto de no poder acceder a un establecimiento educacional.
- La nula inversión en infraestructura pública por parte del Estado de Chile en materia Educativa.
- El crecimiento demográfico exponencial que ha tenido la comuna de Alto hospicio.
- El Arriendo de Colegio Particular para emplazar el Anexo de enseñanza básica del Colegio Simón Bolívar, con el objetivo de cubrir 600 matriculas adicionales en el Colegio Simón Bolívar.
- Este colegio dado en Arriendo se encuentra en desuso desde hace mas de 5 años, por tanto, se requiere con urgencia contar con mobiliario normado acorde a los estándares educativos vigentes.
- El inicio de clases al 13 de marzo de 2023.
- Se requiere con urgencia contar con mobiliario que cumpla con normas vigentes del Ministerio de Educación.

5. CARACTERISTICAS Y SU VALORACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

El proyecto considera la adquisición de mobiliario normado para las aulas, mobiliario de oficina y equipamiento para multitiel, Centro de Recursos del Aprendizaje, equipamiento deportivo entre otros. La Municipalidad de Alto Hospicio, a fin de ejecutar el proyecto antes indicado, solicita cotización al proveedor **MATERIALES DIDÁCTICOS LTDA**, el cual, de acuerdo al análisis de los antecedentes técnicos de la propuesta, entrega presupuesto por un monto de \$1.720.900.- (Un millón setecientos veinte mil novecientos pesos) impuestos incluidos.

Los bienes que se requieren, corresponden a los que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PISCINA DE ESTIMULACIÓN 120X120	1
2	PELOTAS PARA PISCINA DE ESTIMULACIÓN (500 UNIDADES)	1
3	AGENDA DE ANTICIPACIÓN	10
4	SET VESTIBULADOR	1
5	DESPACHO	1

El proveedor deberá ejecutar en un plazo de 07 días hábiles contados desde que se publique la Orden de Compra en www.mercadopublico.cl.

6. DEL SERVICIO

El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad de los respectivos bienes y/o servicios ofrecidos. En caso de incumplimiento en la prestación de bienes y/o servicios se aplicará el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.

7. RESPECTO DEL GASTO Y SU IMPUTACIÓN

El gasto asciende a la suma de \$1.720.900.- (Un millón setecientos veinte mil novecientos pesos), impuestos incluidos. El pago será imputado en la respectiva glosa presupuestaria que el Gobierno Regional de Tarapacá destine para estos efectos, en la forma indicado dentro de los Términos de Referencia.

8. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

En relación con la presentación del contrato y el decreto de aprobación del mismo y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un riegos respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

9. RESPECTO DEL CONTRATO Y SU APROBACIÓN

Se formalizará la contratación de los trabajos o a través de un contrato y decreto de aprobación de este, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del portal de mercado público que autoriza el trato directo.



La vigencia de este contrato será hasta que se dé cumplimiento total y efectiva a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los trabajos en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los términos de referencia.

10. RESPECTO DEL PAGO DE LOS BIENES OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN

Para el pago de los bienes adquiridos, la empresa deberá remitir una Factura a nombre del nombre del "GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ", RUT: 72.223.100-7, con domicilio en Avda. Arturo Prat Chacón N° 1099, Segundo Piso, Iquique. Orden de compra aceptada

11. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Se adjunta la siguiente documentación:

- Términos de Referencia
- Informe Director de Servicios Traspasados
- Extracto Escritura Sociedad
- Cotización
- Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores Mercado Público
- Cédula de identidad de Representante Legal
- Rol Único Tributario

12. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57° letra d N°4 del reglamento de la ley N°19.886.

13. Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, específicamente al DAEM como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural